

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretaríos reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULARES

Difundida la fiebre aftosa a los ganados de don Vicente Francisco, doña Alejandra de la Morena, don Santiago Nogales, Viuda de Federico, don Gregorio López y al de la finca de pastos comunales del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente dicha enfermedad en los citados ganados.

Los animales atacados se hallan aislados en los establos de sus respectivos dueños y finca citada, que se declaran zona infecta, considerándose como sospechosa la zona expresada en la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL número 42, de 18 del corriente.

Lo que se hace público para conocimiento general, recomendando a su vez la rigurosa aplicación de las medidas prevenidas en los artículos 222 y 226 de dicho Reglamento, en relación con lo dispuesto en el de Tratamiento sanitario obligatorio del ganado.

Madrid, 19 de febrero de 1941.—El Gobernador Civil, Miguel Primo de Rivera.

(Núm. 36) (G. C.—605)

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado vacuno de don Angel Samperio y don Bautista Cobo, de esta capital, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se hallan aislados en los establos situados, el primero, en la calle de Lope de Rueda, número 11, y el segundo, en el Camino Alto de San Isidro, número 2, que se declaran zona infecta, considerándose como sospechosa los distritos correspondientes a dichos parajes.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observará con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 y 226 de la disposición de referencia, en relación con

los preceptos del Reglamento de Tratamiento sanitario obligatorio del ganado.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 25 de febrero de 1941.—El Gobernador Civil, Miguel Primo de Rivera.

(Núm. 42) (G. C.—606)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara extinguida la viruela en los ganados lanares de don Luciano Lizárraga, don Lorenzo Giménez y don Antonio del Aguila, de Aranjuez, enfermedad que fué declarada oficialmente en los BOLETINES OFICIALES de 12 de octubre y 14 de noviembre últimos.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 20 de febrero de 1941.—El Gobernador Civil, Miguel Primo de Rivera.

(Núm. 37) (G. C.—607)

Desarrollada la agalaxia contagiosa en el ganado lanar de don Víctor Díaz y Cía., del término municipal de Aranjuez, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente dicha enfermedad.

Dicho rebaño ha sido aislado en la dehesa de Castillejo, que limita: al Este, con don José Cabanillas; Sur, ferrocarril de Andalucía y Valencia; Oeste, con don Victoriano Carmena, y Norte, río Tajuña, paraje que se declara zona infecta, considerándose como sospechosa una faja de terreno de 500 metros alrededor de dicha dehesa.

Para la más rápida extinción de la enfermedad se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 229, 230, 231 y 232 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del Reglamento de Tratamiento sanitario obligatorio del ganado.

Madrid, 19 de febrero de 1941.—El Gobernador Civil, Miguel Primo de Rivera.

(Núm. 32) (G. C.—608)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 12 de los corrientes, el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de reparación del camino vecinal de San Fernando de Henares a Vallecas, por Coslada y Vicálvaro, trozo comprendido entre San Fernando y Vicálvaro, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que, durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 25 de febrero de 1941.—El Jefe de la Sección, Joaquín S. Zuazagoitia.

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 12 del actual, el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de reparación de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Cuesta de la Reina a San Martín de la Vega, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que, durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 25 de febrero de 1941.—El Jefe de la Sección, Joaquín S. Zuazagoitia.

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 12 del actual, el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de reparación del firme, paseos y cunetas de la carretera provincial de Colmenar Viejo a Torre-

lodos (trozo comprendido entre el poste kilométrico número 14 y el empalme de la carretera general de La Coruña, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que, durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 25 de febrero de 1941.—El Jefe de la Sección, Joaquín S. Zuazagoitia.

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 12 del actual, el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de reparación del firme, paseos y cunetas del camino de Canillas a Fuencarral, por Hortaleza, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que, durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 25 de febrero de 1941.—El Jefe de la Sección, Joaquín S. Zuazagoitia.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Madrid

La Delegación del Ministerio de Agricultura en el Sindicato Nacional del Olivo, con fecha 10 del actual, remite a esta Jefatura provincial las instrucciones sobre la circulación de aceite que a continuación se detallan, a fin de facilitar el Servicio de Estadística de la expresada Delegación:

«Habiéndose observado que el funcionamiento de la Estadística de producción viene dificultada por el hecho de que los cosecheros de aceituna retiran de los molinos que trabajan a maquila o al cambio el aceite

de su cosecha, diseminándose extraordinariamente el producto, lo que entorpece, además, la concentración del aceite, y empleando medios de transporte que muy bien podrían utilizarse en otros cometidos más necesarios,

Dispongo:

1.º Los cosecheros de aceituna que llevan éstas a molturar en molinos maquileros o al cambio, sin perder la propiedad del aceite, lo dejarán en depósito en el molino productor.

2.º Únicamente podrán retirar de dichos molinos el aceite que para su consumo familiar y el de sus obreros les corresponda, para lo cual deberán recabar autorización del Delegado provincial del Sindicato del Olivo, que les facilitará la correspondiente guía.

3.º Cuando el cosechero haya vendido su aceite ateniéndose a las disposiciones legales, solicitará la guía para retirar el aceite del molino y remitirlo a su comprador.

4.º Los propietarios o arrendatarios de los molinos a que se refiere esta disposición, avisarán con suficiente anticipación al Delegado provincial del Sindicato Nacional del Olivo la posibilidad de llenar su capacidad de almacenamiento de aceite, porque los propietarios del mismo no lo hayan vendido o, estando vendido el aceite, no lo retiren. El Delegado provincial, en el primer caso, procederá a adjudicar forzosamente el aceite no vendido a los almacenistas de la provincia por medio del Ciclo provincial de Comercio, y en el segundo caso, tomará las disposiciones oportunas para obligar rápidamente la retirada del aceite vendido.

5.º Los propietarios o arrendatarios de los molinos de que se ocupa esta disposición son responsables de las existencias de aceite que hayan producido, y no permitirán la salida del mismo, bajo ningún concepto, sin la guía extendida por la Delegación provincial del Sindicato Nacional del Olivo.

6.º Del incumplimiento que observe a la presente disposición, dará cuenta a la Fiscalía Superior de Tasas.

7.º A esta disposición se le dará la máxima publicidad en todas las provincias productoras de aceite.

8.º Los Delegados provinciales del Sindicato Nacional del Olivo vienen obligados a comunicar telegráficamente a esta Delegación el recibo de la presente disposición.

Lo que le comunico para su conocimiento y cumplimiento, y cumplimiento por los interesados, siendo responsables en todo momento del incumplimiento los Alcaldes Delegados locales de Abastos.

Madrid, 21 de febrero de 1941.— P. D. (firmado).

(G.—234)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado, y por la Secretaría vacante del señor Argote, hoy desempeñada interinamente por el refrendante, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo

lo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Luis Ayuso e Iglesias, y en la actualidad seguidos por don José Miralda García, contra don Enrique Parras Blázquez, sobre reclamación de ochenta y ocho mil quinientas pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de esta misma fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

Una casa en construcción sita en esta capital, en la calle de Francisco Silvela, antiguo paseo de Ronda, señalada con el número trece, entre las calles de Lista y Padilla; constará de ocho plantas, que ocuparán cuatrocientos veinte metros cuadrados, o sean cinco mil cuatrocientos pies, y el resto se destina a cinco patios, siendo el solar sobre el que se ha construido de una extensión total superficial de quinientos dos metros treinta y un decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil cuatrocientos setenta y nueve pies cuadrados y setenta y cinco décimas de otro.

Es en el Registro de la Propiedad del Norte la finca número siete mil ciento veintinueve.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día veintisiete de marzo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de la cantidad fijada en la primera, o sea la cantidad de ciento treinta y cinco mil pesetas, y no se admitirá postura que sea inferior a esta cantidad.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores la cantidad de dieciocho mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Que en la misma escritura de hipoteca base del procedimiento, figura también otro crédito, a favor del mismo ejecutante, como acreedor por la cantidad de setenta mil pesetas, intereses, gastos y costas, cuyo crédito, aunque no es ahora objeto de reclamación, se considerará subsistente, considerándose, para toda clase de efectos, anterior al que se reclama en este procedimiento.

Sexta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario judicial,
(Firmado.)

Luis Vacas

(A.—1-1.445)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Domingo Zarazúa y Suárez, Juez municipal en funciones de primera instancia número diecisiete, de esta capital,

Hace público: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en dicho Juzgado, y Secretaría de don Juan Conte-Lacoste, a instancia de don Emilio Hermosa Yagüe, representado por el Procurador don Mariano Albéniz Bustamante, contra don Manuel Moreno Orozco, sobre pago de cuatro mil trescientas dieciséis pesetas treinta céntimos, gastos de protesto de una letra de cambio, intereses y costas, se embargaron como de la propiedad de dicho demandado, y acordó sacar a pública subasta, los bienes muebles siguientes:

Una máquina de regruesar, alemana, sin marca ni número, ya que es de segunda mano, de sesenta centímetros de útil a regruesar, tasada en tres mil quinientas pesetas.

Otra máquina moto - cepilladora, marca «Alsina-Sabadell», con motor acoplado número 8.261, valorada en cinco mil quinientas pesetas.

Total, nueve mil pesetas.

El remate de los referidos efectos tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número diecisiete, a las once de la mañana del día ocho de marzo próximo; y se advierte que para tomar parte en el mismo es necesario depositar previamente el diez por ciento, cuando menos, de la tasación; que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de ésta, y que las dos máquinas que se subastan se hallan depositadas en poder del don Manuel Moreno Orozco, en el taller de carpintería que éste tiene en el paseo Imperial, número catorce, de esta capital, donde podrán examinarlas los que quieran ser licitadores.

Madrid, diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
P. S.,
Luis Pensado

D. Zarazúa

(A.—1.443)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de primera instancia número 8, de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, insta don Vital Aza Díaz, como subrogado en los derechos y acciones de don Cayetano Matas de Grado, contra don Antonio Esteban Medrano, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente

Finca

Solar en Madrid, con fachada a las calles de Don Ramón de la Cruz y de Montesa, hoy sin número, aunque designado con el nueve de la división de los terrenos de que procede. La figura del solar es la de un polígono irregular de cinco lados; el primero, al Norte, que es la fachada o frente, presenta una línea de quince metros con sesenta y siete centímetros, que linda con la calle de Don Ramón de la Cruz; el segundo, al Noroeste, en ángulo de cincuenta grados con el anterior, mide cuatro metros y forma chaflán a dicha calle y a la de Montesa; el tercer lado, que es la derecha en-

trando, linda al Oeste, en línea de veintinueve metros y diecisiete centímetros, con la calle de Montesa, y forma ángulo de cincuenta grados con el chaflán; el cuarto lado, normal al anterior, linda, al Norte o espalda, con la parcela número diez, y mide dieciocho metros y cincuenta centímetros, y el quinto lado, normal al anterior y al primero, linda, al Este o izquierda con la parcela número ocho, en una línea de treinta y un metros y ocho centímetros. Comprende una superficie de quinientos ochenta y dos metros y treinta y nueve decímetros todos cuadrados, equivalentes a siete mil quinientos un pies ocho décimos de otro también cuadrado.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco de marzo próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta de la mencionada finca la cantidad de veinticinco mil pesetas convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ninguno otros.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
Lcdo. José Torres
Fermín Lozano
(A.—1-1.442)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, penden autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra los herederos o causahabientes de don Francisco Jiménez Marqués, sobre revisión de pagos, en los que se ha dictado la siguiente

«Providencia

Juez, señor Valcarce. — Madrid, veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y uno. — Por presentado el anterior escrito, con la certificación que le acompaña, únase a

los autos de su razón; y proveyendo al escrito de catorce de octubre último, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda formulada, que se sustanciará por los trámites prevenidos para los juicios ordinarios declarativos de menor cuantía. Emplácese a los demandados, los herederos o causahabientes de don Francisco Jiménez Marqués, para que comparezcan y la contesten en término de quince días, llevándose a efecto el emplazamiento por medio de edictos, que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en los de las provincias de Madrid y Albacete; previniéndoles: Que, de no verificarlo en el término expresado, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran en Secretaría, a su disposición. Lo manda y firma S. S.ª; doy fe.—R. Valcarce.—Ante mí, P. S., Emilio Esteban. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los herederos o causahabientes de don Francisco Jiménez Marqués, expido el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
P. S.,
Lcdo. Emilio Esteban
(A.—I-1.444)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 11, se han promovido autos de juicio declarativo de mayor cuantía por el señor Abogado del Estado, contra doña Josefa Sanz Aguado, doña Petra Rodríguez y Rodrí-

guez y doña Asunción Tabúas García, sobre nulidad de un juicio ejecutivo y otros extremos; y admitida la demanda por providencia de 17 de enero último, se ha conferido traslado de ella a todos los demandados, ordenando se les emplazase para que, en el improrrogable término de nueve días, comparezcan en dichos autos, personándose en forma.

Y desconociéndose el actual domicilio y paradero de las demandadas, doña Josefa Sanz Aguado, doña Petra Rodríguez y Rodríguez y doña Asunción Tabúas García, se les hace el emplazamiento acordado, y a los fines que se dejan expresados, por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial del Estado* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, con apercibimiento a las repetidas demandadas, que de no comparecer dentro de dicho término, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a 20 de febrero de 1941.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (firmado).

(C.—610)

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal interino del número diecisiete de esta capital,

En los autos de juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don Gabriel Hernández Plá, en representación de don Roberto Reyes Morales, éste como Director Gerente de la Sociedad «Chelvy Lavin», contra don Juan Antonio Arribas e Izaguirre, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de ocho días y por el pre-

cio de su avalúo, los siguientes bienes muebles:

Una máquina de taladrar hasta cuarenta milímetros, sin marca ni número, valorada en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Siete tornillos de banco, valorados en trescientas cincuenta pesetas.

Una diferencial para mil kilos de fuerza, cuatrocientas cincuenta pesetas.

Total, mil cincuenta pesetas.

Que para la subasta se ha señalado el día diez de marzo próximo, y hora de las diez de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; haciéndose saber que los bienes se encuentran en el taller mecánico sito en el número trece de la calle de Lope de Rueda, de esta capital.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

(Firmado.)

Luis Gutiérrez

(A.—I-1.446)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio

en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

864

Alende Moure (Jesús), de cuarenta y seis años, viudo, cantero, hijo de Francisco y de Juana, natural de Santiago de Compostela (Coruña), que dijo vivir en la calle de Ponzano, número 28, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 26 del próximo mes de marzo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 603 de 1940.

(B.—4.023)

865

Sánchez Sánchez (Abundia), hija de Segundo y Vicenta, sin domicilio conocido, comparecerá el día 1.º de marzo próximo, a las diez horas, ante el Juzgado Municipal núm. 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, piso primero, para celebrar el juicio de faltas número 34 de orden del año actual, por estafa, instruido contra la misma.

(B.—4.027)

866

Señor Valiente, capitán del Ejército, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 2 del próximo mes de abril, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por estafa, bajo el número 39 de 1940.

(B.—4.030)

867

Palomo Barroso (Gerardo), cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 2 del próximo mes de abril,

habrá de ser satisfecho del concepto 151, artículo 3.º, capítulo VIII del vigente Presupuesto provincial.

1.497. Quedar enterada de oficio de la Dirección general de Ganadería, en el que se notifica que, accediendo a lo solicitado por esta Corporación, ha sido autorizada la apertura y funcionamiento del matadero particular que habrá de ser establecido en el Colegio provincial de San Fernando, quedando supeditada su apertura a la terminación de las instalaciones al efecto precisas.

1.498. Quedar enterada de oficio de la Dirección del Colegio de San Fernando dando traslado de comunicación del Profesor Veterinario del Colegio, notificando la muerte de cinco lechones, hecho que atribuye a la falta de alimentación en la cantidad necesaria, por negarse el Sindicato provincial de Ganadería a facilitar los piensos que se precisan, e igualmente haberse presentado en alguno de los animales incipientes lesiones de tipo pestoso, y proponiendo, como medida necesaria para evitar la repetición de hechos análogos, la vacunación de las hembras de cría, verracos y lechones destinados a cebo y reproducción, y el sacrificio, con la mayor urgencia posible, de los cerdos destinados a la matanza.

1.499. Quedar enterada de oficio del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, en el que notifica que, por virtud de la autorización concedida para la enajenación de efectos inaprovechables, ha cursado oferta al Colegio de San Fernando para la venta de dos conmutadores monofásicos, un generador de cuatro kilowatios y un motor de corriente alterna, aceptada por el mencionado Colegio por importe de 875 pesetas, fijado para todo el material que se relaciona.

1.500. Suspender el ingreso de ancianos en la Residencia de San Isidro, de Aranjuez, hasta que hayan sido acogidos en ella los que, reuniendo las condiciones reglamentarias, se encuentran actualmente en el Hospital Provincial y otros Establecimientos de esta Beneficencia.

1.501. Aceptar el cargo y sostenimiento en el Manicomio de Señoras, de Ciempozuelos, de la Hermana de la Comunidad de Pobres Capuchinas, de esta capital, doña Isabel Lacurrelle Barrera, en religión, Sor María Josefina, por acreditarse documentalmente la obligación al cargo de esta Corporación.

efectos a partir de 1.º del corriente mes, el importe que proporcionalmente puede corresponderle en concepto de pensión para sostenimiento de su hijo, Bardones Fontes, en las escuelas especiales de las Religiosas Terciarias Franciscanas de la Inmaculada, debiendo considerarse limitado el beneficio que se otorga al tiempo que tarde en reanudarse el funcionamiento del Colegio Nacional de Sordomudos, y abonable la pensión que se concede con cargo al concepto número 238 del vigente Presupuesto.

1.482. Estimar instancias de don Sinesio Alonso Muñoz, descargándole la 1.ª, 11, clasificándole en la 3.ª, 11; de don Julio Ardañín Díaz, descargándole la 1.ª, 11, clasificándole en la 3.ª, 11; de don Angel Blanco Bono, descargándole la 1.ª, 9.ª, clasificándole en la primera, 15; de don Santos Cabezas Soriano, descargándole la 1.ª, 12, clasificándole en la 1.ª, 16; de don Leopoldo Delgado Velázquez, descargándole la 1.ª, 13, S., clasificándole en 3.ª, 13; de don Mateo Hernández Villarrubia, descargándole la 1.ª, 12, clasificándole en la tercera, 13; de don Angel Fernández Lorenzo, descargándole la primera, 11, clasificándole en la 3.ª, 11; de don Fernando Fierro González, descargándole la 1.ª, 11, clasificándole en la 3.ª, 12; de don Angel García Miguel, descargándole la 2.ª, 8.ª, clasificándole en la tercera, 11; de don José Gómez Balboa, descargándole la 1.ª, 11, clasificándole en la 3.ª, 12; de don Avelino González Gregorio, descargándole la 1.ª, 11, clasificándole en la 3.ª, 13; de don Luis López Morgante, descargando la 1.ª, 11, clasificándole en la 3.ª, 13, S.; de don Antonio López Sánchez, descargando la 3.ª, 9.ª, clasificándole en la 3.ª, 12; de don Antonio Medina Rodríguez, descargando la primera, 10, clasificándole en la 3.ª, 10; de don Francisco Montesinos Muñoz, descargando la 1.ª, 12, clasificándole en la 3.ª, 12; de don Mariano Santamaría Leal, descargando la 1.ª, 12, S., clasificándole en la 3.ª, 13, S.; de don Eduardo de Santiago Sánchez, descargando la primera, 11, clasificándole en la 3.ª, 12; de don Eugenio Tardón Salinero, descargando la 1.ª, 11, clasificándole en la 3.ª, 12. Todas ellas con la penalidad correspondiente al tercer período de descubierto.

1.483. Estimar instancia de don Francisco Checa Sanz, descargando la 1.ª, 11, clasificándole en la 3.ª, 13, con la penalidad correspondiente al tercer período de defraudación.

y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal núm. 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por estafa, bajo el número 39 de 1940.

(B.—4.029)

868

Lozano Lozano (Rosario), hija de Bernardo y Encarnación, natural de Valladolid, de treinta años, cuyo domicilio actual se desconoce, comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado Municipal número 4, de esta capital, para hacer efectivas la multa y costas y recibir la reprensión a que ha sido condenada en el juicio de faltas núm. 84 de 1940.

(B.—4.028)

869

Lozano Lozano (Carmen), hija de Bernardo y Encarnación, natural de Valladolid, de veintisiete años, cuyo domicilio actual se desconoce, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado municipal núm. 4, de esta capital, para hacer efectiva la multa y costas y recibir la reprensión a que ha sido condenada en el juicio de faltas núm. 84, de 1940, por escándalo.

(B.—4.031)

870

Sanz Izquierdo (Benita), hija de Domingo y María, domiciliada últimamente en la calle Fernández de la Hoz, núm. 35, piso bajo derecha, comparecerá el día 8 de marzo próximo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal núm. 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, piso primero, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 510 de orden de 1940, instruido contra María Morales Trejo.

(B.—4.335)

871

Pérez Fernández (José), de dieciséis años, hijo de José y Marciana, con domicilio últimamente en la calle de Josuelis, núm. 3, piso bajo, de

Villa del Prado (Madrid), comparecerá el día 8 de marzo próximo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal núm. 4, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, piso primero, de Madrid, con el fin de celebrar el juicio de faltas núm. 465 de orden de 1940, por hurto, instruido contra el mismo.

(B.—4.034)

872

Mohamet Velarbi (Sodia), natural de Larache (Marruecos), de veinticinco años, casada, sus labores, cuyo domicilio se desconoce, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado municipal núm. 4, de esta capital, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, piso primero, para cumplir el arresto domiciliario y satisfacer las costas a que ha sido condenada en el juicio de faltas núm. 42, de 1940, por lesiones.

(B.—4.033)

873

Barrios Ganado (José), de veintinueve años, soltero, conductor, hijo de Benjamín y Herminia, cuyo domicilio se desconoce, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado municipal núm. 4, de esta capital, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, piso primero, para cumplir el arresto domiciliario y satisfacer la indemnización y costas a que ha sido condenado en juicio de faltas número 2, de 1940, por daños.

(B.—4.032)

874

Se llama a los parientes de un sujeto que fué arrollado por el tren en la estación de Villaverde el día 18 de octubre último, del que no constan más datos que los siguientes: parece vestir un mono azul, que por estar completamente destrozado no se puede distinguir bien si lo es o pertenece a ropa azul de militar, habiéndose encontrado alrededor del cadáver cuatro

fotografías y una tarjeta de visita, y que aparentaba tener de unos veinte a treinta años.

Por el presente se hace a aquéllos el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Igualmente se llama a cuantas personas puedan aportar datos con relación a la identificación del interfecto y al esclarecimiento del hecho y sus circunstancias.

(B.—4.036)

875

Ramos de la Rica (Matilde), hija de Gabriela y de Adrián, de veintiún años de edad, de estado casada, natural de Orgaz (Toledo), de esta vecindad, domiciliada últimamente en Madrid, en el paseo de la Dirección, número 16 (Tetuán de las Victorias), comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de los de esta capital, con el fin de prestar declaración en el sumario número 169 de 1940.

(B.—4.039)

876

Mercader Fernández (Benito), hijo de Juan y de Petra, sin domicilio, comparecerá el día 27 de febrero, a las diez, ante el Juzgado Municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, núm. 20, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo.

(B.—3.968)

877

El dueño de una cesta conteniendo una gallina y otros comestibles, ocupada en la estación del Norte a Pedro Díaz Izquierdo, el día 10 del actual, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción núm. 2, Secretaría del señor Yáñez, para recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa por

hurto, instruida por dicho Juzgado con el núm. 81, de 1941.

(B.—4.009)

878

Madrigal Barbañ (Esperanza), de treinta y seis años, soltera, vendedora, hija de Gregorio y de Luisa, natural de Madrid, cuyo domicilio se desconoce, comparecerá en el término de quinto día ante el Juzgado municipal núm. 4, de esta capital, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, piso primero, para recibir la reprensión y hacer efectivas la multa y costas a que está condenada en juicio de faltas núm. 17, de 1940, por desobediencia y escándalo.

(B.—4.014)

879

Martínez Arcos (Carmen), de veinticuatro años, soltera, hija de Miguel y Carmen, cuyo domicilio se desconoce, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado municipal núm. 4, de esta capital, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, piso primero, para recibir la reprensión y hacer efectivas la multa y costas a que está condenada en juicio de faltas núm. 148, de 1940, por desobediencia.

(B.—4.013)

880

Caballero Isidro (María), de treinta y un años, casada, sus labores, hija de Faustino y Josefa, cuyo domicilio se desconoce, comparecerá en el término de quinto día ante el Juzgado municipal núm. 4, de esta capital, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, piso primero, a hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que le han sido impuestas en juicio de faltas núm. 96, de 1940, por estafa.

(B.—4.012)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 52

1.484. Estimar instancia de don Francisco Sanz de Madrid y Doctor, canjeando la 3.^a, 5.^a y 3.^a, 5.^a, E. por la 3.^a, 4.^a y 3.^a, 4.^a, E., respectivamente; de don Manuel Román Alarcón, devolviéndole el importe de las cédulas obtenidas en Madrid, así como el de la penalidad.

1.485. Estimar instancia de doña Carmen Simón Sanchís, clasificándola nuevamente en la 3.^a, 9.^a, con la penalidad correspondiente al tercer período de descubierto y una penalidad correspondiente a la diferencia de la 1.^a, 12 a la 3.^a, 9.^a, devolviéndola íntegramente la 3.^a, 8.^a, y las de doña Angeles Sanchís y doña Amparo Simón Sanchís, con la penalidad que satisfizo el día 4 de octubre de 1940.

1.486. Estimar instancia de don Mario Toledano Fernández, descargando la 1.^a, 8.^a, clasificándole en la 1.^a, 15, con devolución de la diferencia.

1.487. Estimar instancia de doña Elvira Vallejo Cuervo, en nombre de su esposo, don Manuel Bueno Fernández, declarándole exento del impuesto, descargando la 1.^a, 11; de doña Africa Carrizo Gallego, declarándole exenta del impuesto y descargando la 3.^a, 9.^a; de doña Filomena Mora San Miguel, en nombre de su esposo, don José Tenorio Tenorio, declarándole exento y descargándole la 3.^a, 8.^a; de doña Paula Noriega García, en nombre de su esposo, Mateo Díez Calvo, descargándole la 3.^a, 10, declarándole exento; de don Ignacio Santos Martínez, declarándole exento del impuesto de Cédulas y descargándole la 3.^a, 8.^a.

1.488. Estimar la instancia de doña María Paz Pino Matarranz, descargando la 1.^a, 11, clasificándola en la 1.^a, 13 para el año 1939, manteniendo la clasificación de 1.^a, 11 para el año 1940, mientras perciba el sueldo de 3.600 pesetas.

1.489. Conceder a la Delegación de ex combatientes rusos en España, y con destino a la erección de un monumento funerario a sus Caídos, la cantidad de 500 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo de «Imprevistos» del Presupuesto.

1.490. Que la Comisión de Presupuestos que ha de estudiar los correspondientes al próximo ejercicio de 1941, quede constituida por los señores Gestores que forman la Comisión de Hacienda y por el Vocal señor Sáinz de Baranda.

1.491. Autorizar a la Presidencia para que disponga la ejecución de las obras necesarias en el Colegio de las Mercedes con destino a oficinas de Cédulas personales.

1.492. Aprobar la moción del Vocal señor Crespo proponiendo la adquisición de juguetes y turrón con destino a los acogidos de los establecimientos de esta Beneficencia provincial con motivo de las próximas fiestas de Navidad, y en su virtud, autorizar un crédito de 35.000 pesetas, que se abonará con cargo a la partida presupuestaria que por la Comisión de Hacienda, previo informe de Intervención, se determine.

1.493. Que en la provisión de plazas vacantes que se hayan de cubrir en la Diputación Provincial no se fije la edad máxima para Mutilados y ex Combatientes voluntarios y para los hijos, viudas y viudos de asesinados, ni para los ex Cautivos que justifiquen haber sido requetés o falangistas antes de 1936.

Sesión del día 13 de noviembre de 1940

1.494. Aprobar las nóminas de indemnizaciones devengadas durante los meses de enero a junio, ambos inclusive, del año actual, por el personal facultativo del Servicio Agropecuario de esta Corporación, por un total importe de 4.735.50 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo XIV, artículo 1.^o, concepto número 302 del Presupuesto de Gastos vigente, y que conste en acta un voto de gracias al señor Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, por el desinterés con que realiza los servicios que le están encomendados.

1.495. Desestimar la instancia presentada por doña Margarita Corcuera Velasco, en súplica de que le sea concedida pensión vitalicia, como viuda del Auxiliar administrativo de esta Corporación, don Cándido Pinillos Romero.

1.496. Aprobar cuentas que remite el Instituto Leprológico y Colonia Sanatorio de Fontilles (Alicante) y correspondientes a estancias originadas, durante el próximo pasado mes de septiembre, por los dos enfermos hospitalizados con cargo a fondos de esta Corporación, y declarar de abono su importe, de 210 pesetas, que